LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-2024-2-0350-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD DITRITAL DE PACHACONAS PACHACONAS-ANTABAMBA-APURÍMAC

"PAGOS POR CONCEPTO DE DIETAS DE LOS REGIDORES POR MONTOS SUPERIORES ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE"

PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

TOMO I DE I

10 DE MAYO DE 2024

APURÍMAC – PERÚ

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

0729

0102024203500 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-2024-2-0350-SCE

"PAGOS POR CONCEPTO DE DIETAS DE LOS REGIDORES POR MONTOS SUPERIORES ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	2
	2. Objetivos	2
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la Entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	Al margen de la normativa aplicable, funcionario aprobó y dispuso el pago de dietas con incrementos para los Regidores con acuerdo de estos, los cuales se efectuaron en los periodos 2020, 2021 y 2022, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por s/ 41 370,00.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	56
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	57
V.	**CONCLUSIONES**	57
VI.	**RECOMENDACIONES**	58
VII.	**APÉNDICES**	58

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-2024-2-0350-SCE

"PAGOS POR CONCEPTO DE DIETAS DE LOS REGIDORES POR MONTOS SUPERIORES ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE"

PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad Municipalidad Distrital de Pachaconas, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Nacional de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0350-2024-001, iniciado mediante oficio n.° 083-2024-CG/GRAP/OCI-0350 de 4 de marzo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la aprobación y pago de incrementos de dietas de los Regidores de la Entidad durante el periodo 2020 - 2022, se desarrolló conforme a la normatividad legal aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Pachaconas en adelante "Entidad", en relación a la dieta de Regidores, se ha evidenciado que el Consejo Municipal aprobó modificación de dietas de los Regidores en abril de 2020, donde se advierte que el pago de las dietas de los Regidores en el periodo 2020 a 2022, fueron autorizadas, pagadas y cobradas por el monto de S/ 800,00 y S/ 1 000,00 mensuales, es decir montos de S/ 200,00 y S/ 250,00 por cada sesión ordinaria y/o extraordinaria asistida efectiva, importes que superaron los montos establecidos en base a la población electoral (distrito), por cuanto la escala del ingreso máximo mensual por todo concepto del Alcalde del distrito de Pachaconas, fue de S/ 1 820,00, consecuentemente, la dieta de los Regidores debió fijarse, en el 30% de dicho monto, es decir en un total máximo mensual de S/ 136.50 por sesión efectiva; hecho que ocasionó perjuicio económico por S/ 41 370,00.

Así, mediante Acta de Sesión Ordinaria de 30 de abril de 2020, el Concejo Municipal de Pachaconas por decisión mayoritaria aprobó modificar el monto de la dieta de los Regidores del monto de S/ 546.00 soles, incrementándose el monto de S/ 254.00 soles; asimismo, el asesor legal emitió la opinión legal n.° 01-2020.-AS.LEG-M.D.PCH-A-APU de 09 de julio de 2020, que permitió la materialización de los hechos mediante la Resolución de Alcaldía n.° 53-2020.-A-M.D.PCH-A-APU de 10 de julio de 2020, con el cual se aprobó la modificación de las dietas de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pachaconas donde se fijó el incremento de las dietas de cada Regidor en la suma de S/ 800,00 soles a partir del mes de abril del 2020 a diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

Ahora, pese a la modificación y aprobación del monto de la dieta de los Regidores de S/ 546,00 soles, incrementándose el monto de S/ 254,00 soles, y habiéndose fijado las dietas de cada Regidor en la suma de S/ 800,00, al margen de la normativa vigente, en los comprobantes de pago por concepto de dietas de los Regidores, del periodo enero a diciembre de 2022, se evidenció que el pago de las dietas de los Regidores fueron autorizadas, pagadas y cobradas por el monto de S/ 1 000,00 mensuales es decir S/ 250,00 por cada sesión ordinaria y/o extraordinaria asistida efectiva, importes que superaron los montos establecidos en base a la población electoral (distrito), transgrediendo la normativa vigente.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 01 de abril de 2020 al 31 diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Pachaconas, se encuentra en el nivel de Gobierno Local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Pachaconas:

ESTRUCTURA DE LA MUNICIPAIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

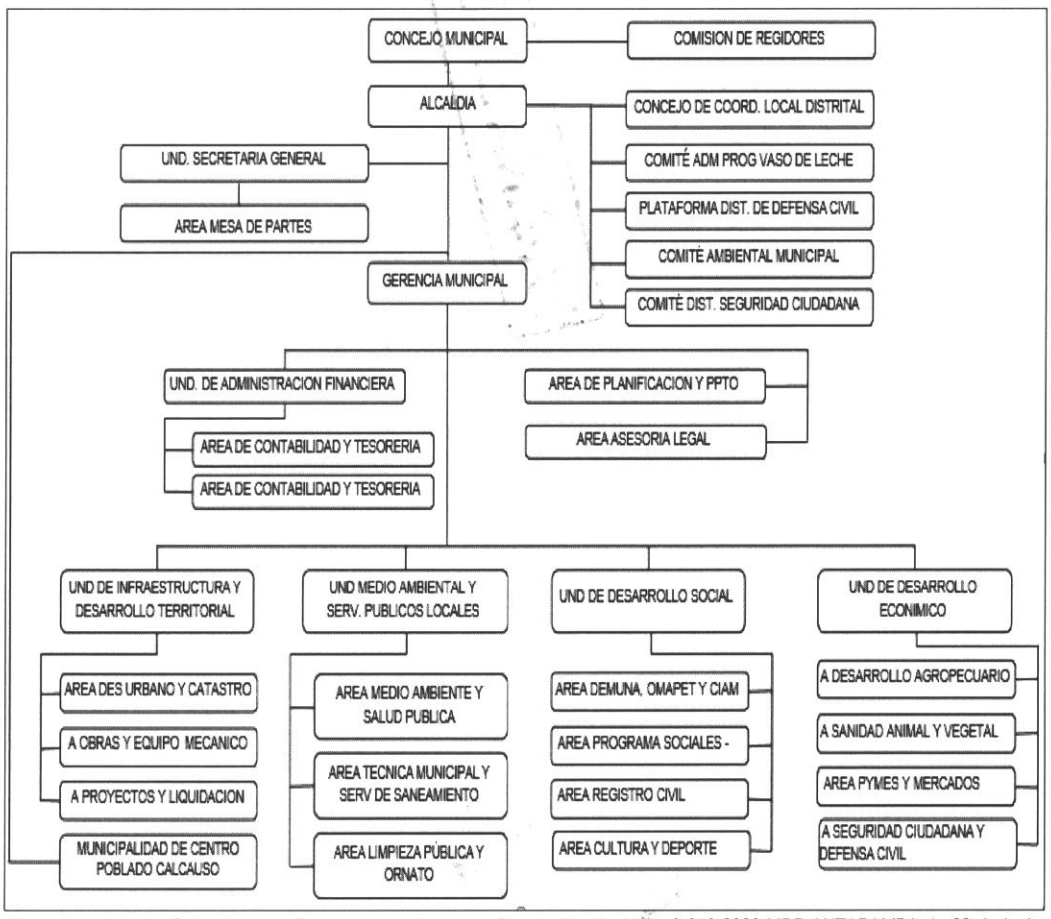

Fuente: Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Alcaldía n.° 050-2020-MDP-ANTABAMBA de 23 de junio de 2020, de la Municipalidad Distrital de Pachaconas.
Elaborado por: Comisión auditora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

AL MARGEN DE LA NORMATIVA APLICABLE, FUNCIONARIO APROBÓ Y DISPUSO EL PAGO DE DIETAS CON INCREMENTOS PARA LOS REGIDORES CON ACUERDO DE ESTOS, LOS CUALES SE EFECTUARON EN LOS PERIODOS 2020, 2021 Y 2022, SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 41 370,00.

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Pachaconas, en adelante "Entidad", en relación a la dieta de los regidores, se ha evidenciado que el Concejo Municipal[1] en abril de 2020 aprobó en acta de sesión ordinaria[2] el incremento de las dietas a los Regidores en un importe de S/ 254,00; esto es, de S/ 546,00 a S/ 800,00, montos que percibieron los Regidores desde el mes de abril de 2020 a diciembre de 2021, por cuatro (4) sesiones asistidas efectivas, para lo cual contaron con la opinión favorable del asesor legal de Entidad, siendo tal acuerdo formalizado mediante acto resolutivo por el Alcalde.

De igual manera, en enero de 2022, mediante acta de sesión ordinaria[3] el Concejo Municipal aprobó otro incremento de dietas a los Regidores, del monto de S/ 800,00 al monto de S/ 1 000,00 que fue pagado durante el periodo 2022.

Los hechos expuestos transgredieron lo previsto en el artículo VIII de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, que establece que los gobierno locales esta sujetos a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019-EF[4] que aprueba la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2020; y artículo 6° de la Ley n.º 31365[5], Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respectivamente, relacionado con la prohibición de incremento de remuneraciones, dietas y otros, cualquiera sea su forma, modalidad y periodicidad.

Igualmente, vulneró los numerales 7.1 y 7.3 de artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440[6], Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así también la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF[7], Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, el mismo que no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los Regidores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[1] Gestión 2019-2022, conformado por el Alcalde Hermogenes Pacheco Villena, y cinco (5) Regidores Eliseo Córdova Amado, Felix Zenon Flores Amado, Nelly Acostupa Moreano, Daniel Velasque Luna y Rosa Zanabria Ampuero.
[2] De 30 de abril de 2020.
[3] De 6 de enero de 2022.
[4] Publicado el 22 de noviembre de 2019.
[5] Publicada el 30 de noviembre de 2021.
[6] Vigente de 1 de enero de 2019
[7] Publicado el 30 de diciembre de 2019.

Los hechos descritos, conllevó a realizar pagos en exceso en los periodos 2020, 2021 y 2022, por concepto de dieta de los Regidores, que generó perjuicio económico la Entidad, por el importe de S/ 41 370,00, hechos que se detallan a continuación:

De la Aprobación del incremento de las dietas de los Regidores para los periodos 2020 y 2021

En primer lugar, es necesario mencionar que los Regidores tienen derecho al otorgamiento de dietas por el desempeño del cargo que ocupan a tiempo parcial, el cual debe ser fijado en el primer trimestre del primer año de gestión[8], asimismo, dicho monto no debe superar el treinta por ciento (30%) de la remuneración del Alcalde[9].

En ese sentido, de la revisión a las actas de sesiones del Concejo Municipal de la "Entidad" en el primer trimestre del 2019 **(Apéndice n.° 4)** correspondiente al primer año de gestión y los pagos realizados por el concepto de las dietas de los Regidores[10] fue de S/ 546,00 por cuatro (4) sesiones efectivas al mes, es decir, S/ 136,50 por sesión[11], monto que se mantuvo desde enero a diciembre de 2019 hasta el mes de marzo de 2020, como se detalla en los párrafos siguientes.

Al respecto, el 30 de abril de 2020 mediante acta de sesión ordinaria **(Apéndice n.° 5)**, Hermógenes Pacheco Villena[12], Alcalde de la Entidad, y los señores Víctor Eliseo Córdova Amado, Félix Zenón Flores Amado, Nelly Acostupa Moreano, Daniel Velasque Luna y Rosa Zanabria Ampuero, Regidores de la Entidad[13], aprobaron el incremento de las dieta de los Regidores, precisando que: *"(...)* ***aprobaron por unanimidad modificar el monto de la dieta de Regidores del monto de 546.00 soles, incrementándose el monto de 254.00 soles*** *a la dieta que perciben a partir del mes de abril del presente año"* (Énfasis agregado); como se puede advertir, el Concejo Municipal mediante sesión ordinaria aprobó el incremento en un importe de S/ 254,00; esto es, de S/ 546,00 a S/ 800,00, montos que percibieron los Regidores desde el mes de abril de 2020 a diciembre de 2021, por cuatro (4) sesiones asistidas efectivas, para lo cual contaron con la opinión favorable del asesor legal de Entidad.

Seguidamente, Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad mediante memorandum n.° 482-2020-MDP-ANTABAMBA-APURIMAC de 7 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 6)**, solicitó a Juan Navarro Pariona[14], asesor legal de la Entidad, opinión legal respecto al incremento de la dieta de Regidores; es así, que en referencia al documento señalado, el citado asesor legal mediante opinión legal n.° 01 -2020.-AS.LEG-M.D.PCH-A-APU de 9 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, dirigido a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, opinó que:

---

[8] Ley n.° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" publicado el 27 de mayo de 2003.
"ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN DE DIETAS
Los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.
El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada Regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones."

[9] Ley n.° 28212 "Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas" publicado el 27 de abril de 2004, modificado con Decreto de Urgencia n.° 038-2006 publicado el 30 de diciembre de 2006.
"Artículo 5.- De las Dietas
5.1 Las personas al servicio del Estado y que en representación del mismo formen parte de Directorios, no percibirán dietas en más de una (1) Entidad.
5.2 Los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente."

[10] Documentos adjuntos al Apéndice n.° 4.

[11] En sesión ordinaria de 2 de enero de 2019 el Concejo Municipal aprobó cuatro (4) sesiones **(Apéndice n.° 4).**

[12] Proclamado con acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades Municipales distritales electas del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, departamento de Apurímac de 11 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 50).**

[13] Proclamados con acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades Municipales distritales electas del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, departamento de Apurímac de 11 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 50).**

[14] Contratado mediante contrato de locación de servicios n.° 054-2020/MDP-ANT de 12 de julio de 2020 y Contrato de locación de servicios n.° 87-2020-MDP-ANT de 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 49).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

"(...)
SEGUNDO.- *Que, en el presente caso, que para determinar los ingresos y/o incrementos de Dietas de los Regidores se debe ceñirse a la Nueva Ley de Municipalidades N° 27972 que se ubica como rango de ley por encima de los Decretos Supremos,* ***si bien es cierto que mediante D.S.N°. 413-2019-EF, se aprobaron los montos de la compensación económica solo para los Alcaldes distritales y provinciales****, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil,* ***pero no para los Regidores, pero sin embargo en forma excepcional mediante Sesión de Consejo y en proporción a la población electoral de la circunscripción*** *y por costo de vida se puede aprobar modificando el incremento de Dietas de los Regidores, siempre respetando la jerarquía de normas, y por consiguiente se debe formalizar mediante Resolución de Alcaldía, ya que los Regidores Municipales solo desempeñan sus cargos a tiempo parcial, no perciben remuneraciones y no tienen una relación laboral con la Municipalidad , sino solo tienen derecho a percibir sus Dietas por asistir a sesiones, siendo así aplicando el principio de humanidad y costo de vida se puede incrementar sus dietas.*
TERCERO.- *Conforme lo visto en acta de Sesión de ordinaria de fecha 30-04-2020 se aprecia que los Regidores de la Entidad don Víctor Eliseo Córdova Amado, Daniel Velasque Luna, Nelly Acostupa Moreano, Rosa Zanabria Ampuero y Félix Zenón Flores Amado percibirán sus dietas en la suma de s/. 546 soles, de cuyo monto por acuerdo unánime se había aprobado modificar el monto de dietas de los Regidores, adicionando en la suma de s/. 254 soles que regirá a partir del mes de abril del presente año, por cuanto el monto de la compensación de dietas será de S/. 800 soles que percibirán cada uno de los Regidores por asistencia a sesiones efectivas, por lo que se debe generar sus pagos.* ***CONCLUSIONES:*** *Por tales fundamentos* ***LA OPINION es que mediante resolución de Alcaldía debe aprobarse la modificación del monto de S/. 546 soles adicionando en la suma de s/. 254 soles por la asistencia efectiva a las sesiones de consejo, fijándose en la suma de S/. 800 soles*** *que se otorgaran con un máximo de dos (2) sesiones abonales por mes y máximo 04 sesiones. Debiendo ENCARGAR a la Tesorería y presupuestos el cumplimiento de la Resolución de Alcaldia y generar sus pagos correspondientes (...)"* (Énfasis agregado).

En consecuencia, Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad con Resolución de Alcaldía n.° 53-2020.-A-M.D.PCH-A-APU de 10 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, aprobó el incremento de la dieta de Regidores de la Entidad en S/ 254,00; de S/ 546,00 a S/ 800,00 por cuatro (4) sesiones efectivas al mes, es decir a S/ 200,00 por sesión asistida.

Por otro lado, si bien el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF de 30 de diciembre de 2019 determinó la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057 "Ley del Servicio Civil", en su Primera Disposición Complementaria Final, estableció que: *"El presente Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los Regidores"*, en merito a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su informe técnico n.° 000323-2020-SERVIR-GPGSC de 20 de febrero de 2020, precisó:

"2.15 Erróneamente podría interpretarse que el Decreto Supremo N° 413-2019-EF (norma de rango infralegal) estaría contraviniendo lo dispuesto en una ley, en este caso el artículo 12 de la LOM. Sin embargo, no debe pasarse por alto que el Decreto Supremo N° 413-2019-EF es, en realidad, una norma que desarrolla y dota de contenido a la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, a la vez que da cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la LSC.
2.16 Es en ese marco que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413- 2019-EF advierte que este no podrá ser utilizado por los Concejos Municipales como insumo para futuros reajustes de dietas de los Regidores. Ello debido a que, tanto el teniente Alcalde como los Regidores se encuentran considerados dentro del listado de funcionarios públicos contenido en el artículo 52 de la LSC."

Como se puede advertir, pese a que el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF no autorizó a los Concejos Municipales incrementar la dieta de los Regidores, y de igual manera el Decreto de Urgencia n.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

2020" [15], prohíbe el incremento de dietas en el sector público, el Concejo Municipal de la Entidad aprobó el incremento de la dieta de los Regidores; que fue validado por el asesor legal de la Entidad, quien opinó que el titular de la Entidad mediante resolución de alcaldía apruebe dicho incremento, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía n.° 53-2020.-A-M.D.PCH-A-APU de 10 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, mediante la cual, Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad aprobó el incremento de la dieta de Regidores en S/ 254,00, de S/ 546,00 a S/ 800,00 por cuatro (4)sesiones efectivas, es decir a S/ 200,00 por sesión asistida.

De los pagos de dietas con incremento en el periodo 2020

- **Pago de dietas en abril 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 251 de 28 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, se advirtió la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 004-2020" de 28 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y el responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar por concepto de dietas de los Regidores, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Planilla de dieta de Regidores, mes de abril de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesiones (a)	Pagos sin incremento	
				Pago por sesión (S/) (b)	Pago por el total de sesiones (S/) (c)=(a)*(b)
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	136,50	546,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	136,50	546,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	136,50	546,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	136,50	546,00
Total					**2 184,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 004-2020" de 28 de abril de 2020 **(Apéndice n.º 9)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, el responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 251 de 28 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, habiéndose emitido el cheque n.° 10931823 por la suma de S/ 2 184,00, el cual cobró, para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 004-2020" de 28 de abril de 2020 **(Apéndices n.º 9)**, en señal de haber percibido dichos importes.

[15] Decreto de Urgencia n.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020" vigente desde el 1 de enero de 2020.
"***Artículo 6. Ingresos del personal***
Prohíbase en las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

- **Pago de dietas en mayo 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 0384 de 4 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, se advirtió el informe n.° 00038 -2020-S- YJD – MDP - ANT- APU. de 28 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de mayo de 2020; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2020" de 2 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar por concepto de dietas de los Regidores, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Planilla de dieta de Regidores, mes de mayo de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesiones (a)	Pagos sin incremento	
				Pago por sesión (S/) (b)	Pago por el total de sesiones (S/) (c)=(a)*(b)
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	136,50	546,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	136,50	546,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	136,50	546,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	136,50	546,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	136,50	546,00
Total					**2,730,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2020" de 2 de junio de 2020 **(Apéndice n.º 10)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 0384 de 4 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, habiéndose emitido el cheque n.° 10931897 por la suma de S/ 2 730,00, el cual cobró, para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2020" de 2 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, en señal de haber percibido dichos importes.

- **Pago de dietas en junio 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 0458 de 2 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 11)**, se advirtió el Informe n.° 00043-2020-S-YJD – MDP - ANT-APU. de 24 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 11)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2020; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 006-2020" de 26 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 11)**, suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar por concepto de dietas de los Regidores, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ANTABAMBA -

Cuadro n.° 3
Planilla de dieta de Regidores, mes de junio de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesiones (a)	Pagos sin incremento	
				Pago por sesión (S/) (b)	Pago por el total de sesiones (S/) (c)=(a)*(b)
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	136,50	546,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	136,50	546,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	136,50	546,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	136,50	546,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	136,50	546,00
Total					**2 730,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 006-2020" de 26 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería generó el comprobante de pago n.° 0458 de 2 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 11)**, habiéndose emitido el cheque n.° 10931945 por la suma de S/ 2 730,00, el cual cobró, para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 006-2020" de 26 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 11)**, en señal de haber percibido dichos importes.

- **Pago de dietas con incremento de julio 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 527 de 29 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, se advirtió el informe n.° 00050-2020-S- YJD – MDP – ANT - APU . de 24 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2020; seguidamente se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2020" de 27 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de julio de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesiones (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254.00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	3	200,00	600,00[16]	136,50	409.50	190,50
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**3 800,00**		**2 593,50**	**1 206,50**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2020" de 27 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[16] Cabe precisar que respecto al Regidor Daniel Velasque Luna en la "Planilla de dieta de los Regidores de la Entidad" n.º 007-2020 de 27 de julio de 2020 fue considerado con tres (3) asistencias, por lo que mediante papeleta de depósito a favor del tesoro público – T6 de 31 de julio de 2020, efectivizó la devolución de doscientos con 00/100 soles (S/ 200,00).

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 527 de 29 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, habiéndose emitido el cheque n.° 16075012 por la suma de S/ 4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2020" de 27 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por un importe total de S/ 1 206,50**[17]; el cual proviene de la diferencia del importe pagado de S/ 3 800,00[18], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 593,50[19].

- **Pago de dietas con incremento de agosto 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 644 de 28 de agosto 2020 **(Apéndice n.° 13)**, se advirtió el informe n.° 00059-2020-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 13)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de agosto de 2020; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 008-2020" de 27 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 13)**, suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de agosto de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**4 000,00**		**2 730,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 008-2020" de 27 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante pago n.° 644 de 28 de agosto 2020 **(Apéndice n.° 13)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 20000068 por la suma de S/4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 008-2020" de 27 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 13)**, en señal de haber percibido dichos importes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[17] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 4.
[18] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 4.
[19] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 4.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 270,00**[20], detallado en la columna f; el cual proviene de la diferencia del importe pagado de S/ 4 000,00[21], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 730,00[22].

- **Pago de Reintegro de dietas con incremento de abril, mayo y junio 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 645 de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, se advirtió la "Planilla de dieta de Regidores n.° 04-2020" de 28 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, "Planilla de dieta de Regidores n.° 05-2020" de 28 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 14)** y "Planilla de dieta de Regidores n.° 06-2020" de 28 de junio de 2020, **(Apéndice n.° 14)** suscritos por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar por concepto de dietas de los Regidores, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 6
Planilla de reintegro de dieta de Regidores con incremento, mes de abril de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pago en exceso mensual (S/) (d)=(c)
				Reintegro por sesión (S/) (b)	Total de reintegro por dieta (S/) (c)=(a)*(b)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	63,50	254,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	63,50	254,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	63,50	254,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	63,50	254,00	254,00
Total					**1 016,00**	**1 016,00**

Fuente: "Planilla de dieta de Regidores n.° 04-2020" de 28 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 14)**
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 7
Planilla de reintegro de dieta de Regidores con incremento, mes de mayo de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pago en exceso mensual (S/) (d)=(c)
				Reintegro por sesión (S/) (b)	Total de reintegro por dieta (S/) (c)=(a)*(b)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	63,50	254,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	63,50	254,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	63,50	254,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	63,50	254,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	63,50	254,00	254,00
Total					**1 270,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla de dieta de Regidores n.° 05-2020" de 28 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 14)**
Elaborado por: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ANTABAMBA -

[20] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 5.
[21] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 5.
[22] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 5.

Cuadro n.° 8
Planilla de reintegro de dieta de Regidores con incremento, mes de junio de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pago en exceso mensual (S/) (d)=(c)
				Reintegro por sesión (S/) (b)	Total de reintegro por dieta (S/) (c)=(a)*(b)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	63,50	254,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	63,50	254,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	63,50	254,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	63,50	254,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	63,50	254,00	254,00
Total					**1 270,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla de dieta de Regidores n.° 06" de 28 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 14)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante pago n.° 645 de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 20000069 por la suma de S/ 3 556,00 para el pago de reintegro de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla de dieta de Regidores n.° 04-2020" de 28 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, "Planilla de dieta de Regidores n.° 05-2020" de 28 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 14)** y "Planilla de dieta de Regidores n.° 06-2020" de 28 de junio de 2020, **(Apéndice n.° 14)** en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte en los cuadros precedentes, se tiene **pagos en exceso por los importes totales de S/ 1 016,00, S/ 1 270,00 y S/ 1 270,00 por el pago de dietas de Regidores de los meses de abril, mayo y junio 2020**, respectivamente.

- **Reembolso de dieta con incremento del mes de julio de 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 670 de 4 de setiembre de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 15)**, se advirtió el informe n.º 00050-2020-S- YJD - MDP-ANT -APU. de 24 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 15)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2020, seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2020" de 27 de julio de 2020[23] **(Apéndice n.° 15)** suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[23] Documento adjunto al Apéndice n.° 12.

Cuadro n.° 9
Planilla de reembolso de dieta del Regidor, correspondiente al mes de julio de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Daniel Velasque Luna	42575139	1	200.00	200.00	136.50	136.50	63.50
Total					**200.00**		**136.50**	**63.50**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2020" de 27 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsarlo recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante pago comprobante de pago n.° 670 de 4 de setiembre de agosto 2020 **(Apéndice n.° 15)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 20000083 por la suma de S/ 200,00 para el pago del reembolso de dieta del Regidor, quien suscribió la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2020" de 27 de julio de 2020, **(Apéndice n.° 15)** en señal de haber percibido dicho importe.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 63,50**[24]; el cual proviene de la diferencia del importe pagado de S/ 200,00[25], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 136,50[26].

- **Pago de dietas con incremento de setiembre 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 730 de 2 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, se advirtió el informe n.° 00063-2020-S- YJD – MDP-ANT-APU. de 24 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de setiembre de 2020; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 009-2020" de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[24] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 9.
[25] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 9.
[26] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 9.

Cuadro n.° 10
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de agosto de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**4 000,00**		**2 730,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 009-2020" de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante pago n.° 730 de 2 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 20000099 por la suma de S/4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 009-2020" de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 270,00**[27]; el cual proviene de la diferencia del importe pagado de S/ 4 000,00[28], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 730,00[29].

- **Pago de dietas con incremento de octubre 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 835 de 29 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 17)**, se advirtió el informe n.° 00068-2020-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 17)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de octubre de 2020; seguidamente, se generó la "Planilla de dieta de Regidores n.º 10-2020" de 28 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 17)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[27] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 10.
[28] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 10.
[29] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 10.

Cuadro n.° 11
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de octubre de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**4 000,00**		**2 730,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla de dieta de Regidores" n.º 10-2020" de 28 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 17)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante pago n.° 835 de 29 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 17)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 20000116 por la suma de S/4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla de dieta de Regidores n.º 10-2020" de 28 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 17)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 270,00**[30], detallado en la columna (f); el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[31], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 730,00[32].

- **Pago de dietas con incremento de noviembre 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 919 de 26 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, se advirtió el informe n.° 00077-2020-S- YJD – MDP-ANT-APU. de 24 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 18)** emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de noviembre de 2020; seguidamente, se generó la "Planilla de dieta de Regidores n.º 11-2020", de 27 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[30] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 11.
[31] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 11.
[32] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 11.

Cuadro n.° 12
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de noviembre de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**4 000,00**		**2 730,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla de dieta de Regidores n.º 11-2020" de 27 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 18)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 919 de 26 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 20000139 por la suma de S/4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla de dieta de Regidores n.º 11-2020" de 27 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 270,00**[33]; el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de cuatro mil con 00/100 soles (S/ 4 000,00)[34], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 730,00[35].

- **Pago de dietas con incremento de diciembre 2020**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 1036 de 24 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió el informe n.° 00082-2020-S-YJD-MDP-ANT-APU. de 30 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de diciembre de 2020; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dieta de Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 12-2020" de 24 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[33] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 12.
[34] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 12.
[35] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 12.

Cuadro n.° 13
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de diciembre de 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (d)	Pago por el total de sesiones (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**4 000,00**		**2 730,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dieta de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 12-2020" de 24 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 18)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 1036 de 24 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 20000175 por la suma S/4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneración de dieta de los Regidores de la Entidad n.º 12-2020" de 24 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 270,00**[36]; el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[37], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 730,00[38].

En consecuencia, los pagos en exceso por incremento en las dietas de Regidores en la Entidad fueron por la suma de S/ 11 176,00 **(Apéndice n.° 20)**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14
Total de pagos en exceso por incremento de dieta a los Regidores en el periodo 2020

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Pago total en exceso durante el periodo 2020 (S/)
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	2,286.00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	2,286.00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	2,286.00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	2,286.00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	2,032.00
Total			**11,176.00**

Fuente: Expedientes de pago de dieta de Regidores **(Apéndice n.° 20)**
Elaborado por: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[36] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 13.
[37] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 13.
[38] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 13.

Del pago de dietas con incremento en el periodo 2021

- **Pago de dietas con incremento de enero 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 59 de 29 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, se advirtió el informe n.º 007-2021-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 28 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de enero de 2021; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 01-2021", de 28 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 15
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de enero de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	3	200,00	600,00	136,50	409,50	190,50
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	3	200,00	600,00	136,50	409,50	190,50
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**3 600,00**		**2 457,00**	**1 143,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 01-2021", de 28 de enero de 2021. **(Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 59 de 29 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 21000008 por la suma de S/ 3 600,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneración de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 01-2021" de 28 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 143,00**[39]; el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 3 600,00[40], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 457,00[41].

- **Pago de dietas con incremento de febrero 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 110 de 2 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, se advirtió el informe n.° 0018-2021-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 25 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[39] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 15.
[40] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 15.
[41] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 15.

sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de febrero de 2021; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 02-2021" de 28 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 16
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de febrero de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	P ago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**4 000,00**		**2 730,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 02-2021", de 28 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 110 de 2 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 21000026 por la suma de S/4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 02-2021", de 28 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 270,00**[42]; el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[43], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 730,00[44].

- **Pago de dietas con incremento de marzo 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 217 de 29 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, se advirtió el informe n.º 0023-2021-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 26 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de marzo de 2021; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 003-2021" de 28 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[42] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 16.
[43] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 16.
[44] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 16.

Cuadro n.° 17
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de marzo de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**4 000,00**		**2 730,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 003-2021" de 28 de marzo de 2021
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 217 de 29 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 21000042 por la suma de S/4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 003-2021" de 28 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 270,00**[45]; el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[46], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 730,00[47].

- **Pago de dietas con incremento de abril 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 301 de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, se advirtió el informe n.º 0032-2021-S- YJD – MDP-ANT-APU. de 30 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de abril de 2021; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 004-2021" de 28 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[45] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 17.
[46] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 17.
[47] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 17.

Cuadro n.° 18
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de abril de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**4 000,00**		**2 730,00**	**1 270,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 004-2021", de 28 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 301 de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, habiéndose emitido la orden de pago electrónico n.° 21000064 por la suma de S/ 4 000,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 004-2021", de 28 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 270,00**[48]; el cual proviene de la diferencia del importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[49], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 730,00[50].

- **Pago de dietas con incremento de mayo 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 348 de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, se advirtió el informe n.º 0002-2021-S- YAT - MDP-ANT-APU. de 26 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de mayo de 2021; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2021" de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[48] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 18.
[49] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 18.
[50] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 18.

Cuadro n.° 18
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de mayo de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Daniel Velasque Luna	42575139	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
4	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**3 200,00**		**2 184,00**	**1 016,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2021", de 28 de mayo de 2021. **(Apéndice n.° 25)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 348 de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, habiéndose emitido el cheque n.° 16075059 por la suma de S/ 3 200,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2021" de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 016,00**[51]; el cual proviene de la diferencia del importe pagado con exceso de S/ 3 200,00[52], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 184,00[53].

- **Pago de dietas con incremento de junio 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 426 de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, se advirtió el informe n.º 0009-2021-S- YAT - MDP-ANT-APU. de 28 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2021; seguidamente, se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 006-2021" de 28 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, suscrito por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[51] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 19.
[52] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 19.
[53] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 19.

Cuadro n.° 20
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de junio de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Importe que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**2 400,00**		**1 638,00**	**762,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 006-2021" de 28 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 426 de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, habiéndose emitido el cheque n.° 16075069 por la suma de S/ 2 400,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de la dieta de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 006-2021", de 28 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 762,00**[54]; el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 2 400,00[55], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[56].

- **Pago de dietas con incremento de julio 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 508 de 2 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, se advirtió el informe n.º 0005-2021-S- YJD – MDP-ANT-APU. de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2021; seguidamente se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2021" de 30 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[54] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 20.
[55] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 20.
[56] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 20.

Cuadro n.° 21
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de julio de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**2 400,00**		**1 638,00**	**762,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2021" de 30 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 508 de 2 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, habiéndose emitido el cheque n.° 16075079, por la suma de S/ 2 400,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2021" de 30 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 762,00**[57], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 2 400,00[58], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[59].

- **Pago de dietas con incremento de agosto 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 563 de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, se advirtió el informe n.º 0012-2021-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 26 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, emitido por la secretaría de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de agosto de 2021; seguidamente se generó la con "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 008-2021" de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[57] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 21.
[58] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 21.
[59] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 21.

Cuadro n.° 22
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de agosto de 2021

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**2 400,00**		**1 638,00**	**762,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 008-2021", de 1 de setiembre de 2021. **(Apéndice n.° 28)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 563 de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, habiéndose emitido el cheque n.° 16075091, por la suma de S/ 2 400,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 008-2021", de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 762,00**[60], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 2 400,00[61], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[62].

- **Pago de dietas con incremento de setiembre 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 643 de 24 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, se advirtió el informe n.º 0004-2021-S- MPJD – MDP-ANT-APU. de 24 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de setiembre de 2021; seguidamente se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 009-2021" de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[60] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 22.
[61] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 22.
[62] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 22.

Cuadro n.° 23
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de setiembre de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**2 400,00**		**1 638,00**	**762,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 009-2021", de 1 de setiembre de 2021. **(Apéndice n.° 29)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 643 de 24 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, habiéndose emitido el cheque n.° 16075095, por la suma de S/ 2 400,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 009-2021" de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 762,00**[63], el cual proviene de la diferencia del importe pagado con exceso de S/ 2 400,00[64], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[65].

- **Pago de dietas con incremento de octubre 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 708 de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, se advirtió el informe n.º 0022-2021-S- MPJD - MDP-ANT-APU. de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, emitido por el secretario de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de octubre de 2021; seguidamente se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 10-2021" de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[63] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 23.
[64] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 23.
[65] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 23.

Cuadro n.° 24
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de octubre de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**2 400,00**		**1 638,00**	**762,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 10-2021", de octubre 2021. **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 708 de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, habiéndose emitido el cheque n.° 16075100, por la suma de S/ 2 400,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 10-2021" de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 762,00**[66], el cual proviene de la diferencia del importe pagado con exceso de S/ 2 400,00[67], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[68].

- **Pago de dietas con incremento de noviembre 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 797 de 1 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**, se advirtió el informe n.° 002-2021-S- SLQD – MDP-ANT-APU. de 29 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de noviembre de 2021; seguidamente se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 11-2021" de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTABAMBA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[66] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 24.
[67] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 24.
[68] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 24.

Cuadro n.° 25
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de noviembre de 2021

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión(a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	3	200,00	600,00	136,50	409,50	190,50
Total					**2 200,00**		**1 501,50**	**698,50**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 11-2021", de noviembre 2021. **(Apéndice n.° 31)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 797 de 1 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**, habiéndose emitido el cheque n.° 16075158, por la suma de S/ 2 200,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 11-2021", de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 698,50**[69], el cual proviene de la diferencia del importe pagado con exceso de S/ 2 200,00[70], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 501,50[71].

- **Pago de dietas con incremento de diciembre 2021**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 906 de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 32)**, se advirtió el informe n.° 05 – 2021 - SLQD – LP- MDP – ANT - APU. de 21 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 32)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de diciembre de 2021; seguidamente se generó la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 12-2021" de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 32)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[69] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 25.
[70] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 25.
[71] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 25.

Cuadro n.° 26
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de diciembre de 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	200,00	800,00	136,50	546,00	254,00
Total					**2 400,00**		**1 638,00**	**762,00**

Fuente: "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 12-2021" de diciembre 2021 **(Apéndice n.° 32)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 906 de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 32)**, habiéndose emitido cheque n.° 16075167, por la suma de S/ 2 400,00 para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 12-2021", de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 32)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 762,00**[72], el cual proviene de la diferencia del importe pagado con exceso de S/ 2 400,00[73], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[74].

En consecuencia, los pagos en exceso por incremento en las dietas de Regidores en la Entidad fueron por la suma de S/ 11 239,50 **(Apéndice n.° 33)**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 27
Total de pagos en exceso por incremento de dieta a los Regidores en el periodo 2021

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Pago en exceso durante el periodo 2021 (S/)
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	3,048.00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	2,984.50
3	Félix Zenón Flores Amado	31308443	1,016.00
4	Daniel Velasque Luna	42575139	1,206.50
5	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	2,984.50
Total			**11,239.50**

Fuente: Expedientes de pago de dieta de Regidores **(Apéndice n.° 33)**
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[72] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 26.
[73] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 26.
[74] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 26.

De la aprobación del incremento de las dietas de los Regidores para el periodo 2022

Con relación al incremento por concepto de dietas de los Regidores de la Entidad, es necesario mencionar que la ley Nº 31365, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022", prohíbe el reajuste o incremento de dietas en el sector público[75].

Sin embargo, el 6 de enero de 2022, con acta de sesión ordinaria **(Apéndice n.° 34)** Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, y los señores Víctor Eliseo Córdova Amado, Rosa Zanabria Ampuero y Nelly Acostupa Moreano, Regidores de la Entidad acordaron y aprobaron el incremento de la dieta de Regidores, precisando: *"Con respecto a esta Agenda la Sesión de Regidores aprueban Realizar la Mejora de la dieta de los Regidores para el ejercicio presupuestal del año 2022"*, como se puede advertir el consejo Municipal mediante sesión ordinaria acordó y aprobó un incremento en la dieta de los Regidores.

Ahora bien, el primer incremento a las dietas a los Regidores realizado por el Concejo Municipal fue con acta de sesión ordinaria de 30 de abril de 2020, aplicado desde abril de 2020 a diciembre de 2021, el cual generó ingresos por concepto de dietas de S/ 800,00 por cuatro (4) sesiones, es decir S/ 200,00 por sesión asistida, adicionalmente, el segundo incremento fue de enero a diciembre de 2022, con acta de sesión ordinaria de 6 de enero de 2022, en el cual el Concejo Municipal incremento la dieta de los Regidores a S/ 1 000,00 por cuatro (4) sesiones, es decir S/ 250,00 por sesión asistida.

Del pago de dietas con incremento en el periodo 2022

- **Pago de dietas con incremento de enero 2022**

  De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 14 -A de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, se advirtió el informe n.° 002-2022-S-SLT-MDP-ANT-APU. de 27 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de enero de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores n.º 007" de enero de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

[75] Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, vigente desde el 01 de enero de 2022.
"***Artículo 6. Ingresos del personal***
Prohíbase en las Entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

Cuadro n.° 28
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de enero de 2022

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**3 000,00**		**1 638,00**	**1 362,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° 007" de enero 2022 **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 14-A de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000005 por la suma de S/ 2 400,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores n.º 007" de enero 2022 **(Apéndice n.° 35)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 362,00**[76], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 3 000,00[77], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[78].

- **Pago de dietas con incremento de febrero 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 69 de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, se advirtió el informe n.º 002-2022-S-SLT-MDP-ANT-APU. de 25 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de febrero de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores n.º 013" de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[76] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 28.
[77] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 28.
[78] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 28.

Cuadro n.° 29
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de febrero de 2022

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	3	250,00	750,00	136,50	409,50	340,50
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	3	250,00	750,00	136,50	409,50	340,50
Total					**2 500,00**		**1 365,00**	**1 135,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.º 013" de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 69 de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000014 por la suma de S/ 2 500,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron "Planilla única de dietas de Regidores n.º 013" de 28 de febrero 2022 **(Apéndice n.° 36)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 135,00**[79], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 2 500,00[80], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 365,00[81].

- **Pago de dietas con incremento de marzo 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 156 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, se advirtió el informe n.º 003-2022-S-SLT–MDP-ANT-APU. de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de marzo de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[79] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 29.
[80] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 29.
[81] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 29.

Cuadro n.° 30
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de marzo de 2022

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**3 000,00**		**1 638,00**	**1 362,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° S/N", de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 37)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 156 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000038 por la suma de S/ 3 000,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 362,00**[82], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 3 000,00[83], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[84].

- **Pago de dietas con incremento de abril 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 212 de 29 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, se advirtió el informe n.° 004-2022-S-SLT-MDP-ANT-APU. de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes abril de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ANTABAMBA -

[82] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 30.
[83] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 30.
[84] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 30.

Cuadro n.° 31
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de abril de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**3 000,00**		**1 638,00**	**1 362,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° S/N" de 31 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 38)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 212 de 29 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000045 por la suma de S/ 3 000,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 362,00**[85], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 3 000,00[86], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[87].

- **Pago de dietas con incremento de mayo 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 258-B de 30 de mayo 2022 **(Apéndice n.° 39)**, se advirtió el informe n.º 005-2022-S-SLT-MDP-ANT-APU. de 26 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes mayo de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 27 de mayo 2022 **(Apéndice n.° 39)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[85] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 31.
[86] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 31.
[87] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 31.

Cuadro n.° 32
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de mayo de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**3 000,00**		**1 638,00**	**1 362,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° S/N" de 27 de mayo de 2022. **(Apéndice n.° 39)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 258-B de 30 de mayo 2022 **(Apéndice n.° 39)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000059 por la suma de S/ 3 000,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 27 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 362,00)**[88], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 3 000,00[89], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[90].

- **Pago de dietas con incremento de junio 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 284 de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, se advirtió el informe n.os 006-2022-S-SLT-MDP-ANT-APU. y 06-2022-S-S.LT–MDP-ANT-APU. de 16 y 26 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes junio de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de junio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[88] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 32.
[89] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 32.
[90] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 32.

Cuadro n.° 33
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de junio de 2022

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**3 000,00**		**1 638,00**	**1 362,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° S/N", de junio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 284 de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000065 por la suma de tres mil con 00/100 soles (S/ 3 000,00), para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de junio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 362,00**[91], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 3 000,00[92], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 1 638,00[93].

- **Pago de dieta con incremento de Regidor incorporado en el mes de junio 2022.**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 292 de 1 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, se advirtió el informe n.° 006-2022-S- SLT-MDP-ANT-APU. de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia del Regidor incorporado según Resolución n.°0876-2022-JNE, a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes junio de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[91] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 33.
[92] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 33.
[93] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 33.

Cuadro n.° 34
Planilla de dieta del Regidor incorporado con incremento, mes de junio de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
4	Elías Camargo Huillca	31024721	2	250,00	500,00	136,50	273,00	227,00
Total					**500,00**		**273,00**	**227,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° S/N", de 30 de junio de 2022. **(Apéndice n.° 41)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 292 de 1 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000071 por la suma de quinientos con 00/100 soles (S/ 500,00), para el pago de dieta del Regidor incorporado, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dieta del Regidor, quien suscribió la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene un **pago en exceso por el importe de S/ 227,00**[94], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de quinientos con S/ 500,00[95], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 273,00[96].

- **Pago de dietas con incremento de julio 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 347 de 22 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, se advirtió el informe n.° 07-2022-S-S.LT-MDP-ANT-APU. de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes julio de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[94] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 34.
[95] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 34.
[96] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 34.

Cuadro n.° 35
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de julio de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
4	Elías Camargo Huillca	31024721	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**4 000,00**		**2 184,00**	**1 816,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° S/N", de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 42)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 347 de 22 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000082 por la suma de S/ 4 000,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 816,00**[97], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[98], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 184,00[99].

- **Pago de dietas con incremento de agosto 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 410 de 31 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, se advirtió el informe n.° 008-2022-S-L-T-MDP-ANT-APU. de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes agosto de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[97] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 35.
[98] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 35.
[99] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 35.

Cuadro n.° 36
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de agosto de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	3	250,00	750,00	136,50	409,50	340,50
4	Elías Camargo Huillca	31024721	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**3 750,00**		**2 047,50**	**1 702,50**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° S/N", de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 410 de 31 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000088 por la suma de S/ 3 750,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 702,50**[100], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 3 750,00[101], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 047,50[102].

- **Pago de dietas con incremento de setiembre 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 458 de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, se advirtió el informe n.° 003-2022-N-T-M–MDP-ANT-APU. de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de setiembre de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[100] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 36.
[101] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 36.
[102] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 36.

Cuadro n.° 37
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de setiembre de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4[103]	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
4	Elías Camargo Huillca	31024721	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**3 750,00**		**2 047,50**	**1 702,50**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.º S/N" de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 458 de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000097 por la suma de S/ 3 750,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró, para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N", de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 702,50**[104], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 3 750,00[105], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 047,50[106].

- **Pago de dietas con incremento de octubre 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 514 de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, se advirtió el informe n.° 003-2022-N-T-M-MDP-ANT-APU. de 27 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de octubre de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[103] Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 003-2022-N-T-M – MDP-ANT-APU. de 27 de setiembre de 2022, la secretaria de la Entidad, informó a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, que Rosa Zanabria Ampuero asistió a 4 sesiones de Concejo.
[104] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 37.
[105] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 37.
[106] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 37.

Cuadro n.° 38
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de octubre de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
4	Elías Camargo Huillca	31024721	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**4 000,00**		**2 184,00**	**1 816,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.° S/N", de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 514 de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000105 por la suma de S/ 4 000,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 816,00**[107], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[108], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 184,00[109].

- **Pago de dietas con incremento de noviembre 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 602 de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, se advirtió el informe n.° 004-2022-N-T-M -MDT-ANT-APU. de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de noviembre de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[107] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 38.
[108] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 38.
[109] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 38.

Cuadro n.° 39
Planilla de dieta de Regidores con incremento, mes de noviembre de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)v
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	3	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
4	Elías Camargo Huillca	31024721	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**4 000,00**		**2 184,00**	**1 816,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.º S/N", de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 602 de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22100052 por la suma de S/ 4 000,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 816,00**[110], el cual proviene de la diferencia del Importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[111], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 184,00[112].

- **Pago de dietas con incremento de diciembre 2022**

De la revisión a los documentos sustentantes del comprobante de pago n.° 631 de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, se advirtió el informe n.° 004-2022-N-T-M –MDP-ANT-APU. de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, emitido por la secretaria de la Entidad, informando a Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad, la asistencia de Regidores de la Entidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de diciembre de 2022; seguidamente se generó la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, la misma que fue suscrita por Hermógenes Pacheco Villena, Alcalde de la Entidad y la responsable de tesorería de la Entidad, en la cual se consideraron las sesiones y los montos a pagar, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

[110] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 39.
[111] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 39.
[112] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 39.

Cuadro n.° 40
Planilla de dieta de Regidores, mes de diciembre de 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Total de sesión (a)	Importe pagado con exceso		Pagos que correspondía pagar		Pago en exceso mensual (S/) (f)=(c)-(e)
				Dieta por sesión pagada (S/) (b)	Total dieta pagado (S/) (c)=(a)*(b)	Pago por sesión (S/) (d)	Pago por el total de sesiones (S/) (e)=(a)*(d)	
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	3	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
4	Elías Camargo Huillca	31024721	4	250,00	1 000,00	136,50	546,00	454,00
Total					**4 000,00**		**2 184,00**	**1 816,00**

Fuente: "Planilla única de dietas de Regidores n.º S/N", de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 47)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, para desembolsar los recursos, la responsable de tesorería de la Entidad generó el comprobante de pago n.° 631 de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, habiéndose emitido mediante transferencia de orden de pago electrónica n.° 22000119 por la suma de S/ 4 000,00, para el pago de dietas de Regidores, importe que cobró para posteriormente efectivizar el pago de las dietas de Regidores, quienes suscribieron "la "Planilla única de dietas de Regidores S/N" de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, en señal de haber percibido dichos importes.

Como se advierte del cuadro precedente, se tiene **pagos en exceso por el importe total de S/ 1 816,00**[113], el cual proviene de la diferencia del importe pagado con exceso de S/ 4 000,00[114], y el importe que correspondía pagarse sin incremento de S/ 2 184,00[115].

En consecuencia, los pagos en exceso por incremento en las dietas de Regidores en la Entidad fueron por la suma de S/ 18 954,50 **(Apéndice n.° 48)**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 41
Total de pagos en exceso por incremento de dieta a los Regidores en el periodo 2022

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Pago en exceso durante el periodo 2022 (S/)
1	Nelly Acostupa Moreano	73972928	5,448.00
2	Víctor Eliseo Cordova Amado	31308418	5,334.50
3	Rosa Zanabria Ampuero	41178057	5,221.00
4	Elías Camargo Hiulca	31024721	2,951.00
Total			**18,954.50**

Fuente: Expedientes de pago de dieta de Regidores
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede advertir, en los periodos 2020, 2021 y 2022 el Concejo Municipal acordó y aprobó el incrementó la dieta de los Regidores generando así el pago en exceso de S/ 41 370,00 como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -AYTABAMBA-

[113] Información consignada en la columna (f) del cuadro n.° 40.
[114] Información consignada en la columna (c) del cuadro n.° 40.
[115] Información consignada en la columna (e) del cuadro n.° 40.

Cuadro n.° 42
Total de pagos en exceso por incremento de dieta a los Regidores en el periodo 2020, 2021 y 2022

Nº	Periodo	Pago en exceso (S/)
1	(abril a diciembre) 2020	11 176,00
2	(enero a diciembre) 2021	11 239,50
3	(enero a diciembre) 2022	18 954,50
TOTAL		**41 370,00**

Fuente: Expedientes de pago de dieta de Regidores de los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Apéndices n.os 20,33 y 48)**
Elaborado por: Comisión de control.

De todo lo expuesto, se advierte que mediante Acta de Sesión Ordinaria de 30 de abril de 2020, en el cual, el Concejo Municipal de Pachaconas aprobó modificar el monto de la dieta de los Regidores del monto de S/ 546.00, incrementándose el monto de S/ 254.00, a una suma total de S/ 800,00; asimismo, el asesor legal emitió la opinión, que permitió la materialización de los hechos mediante la Resolución de Alcaldía, con el cual se aprobó el incremento de las dietas de cada Regidor en la suma de S/ 800,00 soles a partir del mes de abril del 2020 a diciembre de 2021.

Del mismo modo, el Concejo Municipal en el periodo enero a diciembre de 2022, mediante acta de sesión ordinaria aprobó otro incremento de dietas a los Regidores, del monto de S/ 800,00 al monto de S/ 1 000,00 que fue pagado durante el periodo 2022, hechos que generaron perjuicio económico a la Entidad por S/ 41 370,00.

En ese orden de ideas, cabe mencionar que, según su participación, los funcionarios y servidores de la Entidad generaron pagos en exceso por incremento en las dietas de regidores en los periodos de 2020, 2021 y 2022, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 43
Pagos en exceso por incremento de dieta a los regidores según la participación de los funcionarios y servidor

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo desempeñado	DNI	Periodo de participación en los hechos	Pago en exceso periodo 2020	Pago en exceso periodo 2021	Pago en exceso periodo 2022	Total perjuicio S/
1	Hermogenes Pacheco Villena	Alcalde	31308429	01/04/2020 – 31/12/2022	11 176,00	11 239,50	18 954,50	41 370,00
2	Nelly Acostupa Moreano	Regidora	73972928	01/04/2020 – 31/12/2022	11 176,00	11 239,50	18 954,50	41 370,00
3	Víctor Eliseo Cordova Amado	Regidor	31308418	01/04/2020 – 31/12/2022	11 176,00	11 239,50	18 954,50	41 370,00
4	Rosa Zanabria Ampuero	Regidora	41178057	01/04/2020 – 31/12/2022	11 176,00	11 239,50	18 954,50	41 370,00
5	Daniel Velasque Luna	Regidor	42575139	01/04/2020 – 31/12/2021	11 176,00	11 239,50	-	22 415,50
6	Juan Navarro Pariona	Asesor Legal	31136093	01/04/2020 – 31/12/2021	11 176,00	11 239,50	-	22 415,50

Fuente: Expedientes de pago de dieta de regidores de los periodos 2020, 2021 y 2022
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

Del cuadro precedente se puede advertir, que la participación de Hermogenes Pacheco Villena, Nelly Acostupa Moreano, Víctor Eliseo Cordova Amado, Rosa Zanabria Ampuero, Daniel Velasque Luna y Juan Navarro Pariona generó el pago en exceso por incremento de dieta a los regidores de S/ 22 415,50 correspondiente a los periodos 2020 y 2021, no obstante, en el periodo 2022, Daniel Velasque Luna y Juan Navarro Pariona, no tuvieron participación, por lo cual Hermogenes Pacheco

Villena, Nelly Acostupa Moreano, Víctor Eliseo Cordova Amado y Rosa Zanabria Ampuero generaron el pago en exceso por incremento de dieta a los regidores de S/ 18 954,50.

En ese sentido, corresponde indicar que Hermogenes Pacheco Villena, Nelly Acostupa Moreano, Víctor Eliseo Cordova Amado y Rosa Zanabria Ampuero generaron un pago en exceso por incremento de dieta a los regidores en los periodos 2020, 2021 y 2022 de S/ 41 370,00, asimismo, Daniel Velasque Luna y Juan Navarro Pariona generaron un pago en exceso por incremento de dieta a los regidores en los periodos 2020 y 2021 de S/ 22 415,50.

Los hechos descritos anteriormente, inobservaron la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003.**

  *"**ARTÍCULO VIII.- APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES***
  Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
  Las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."

- **Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020.**

  "Artículo 6. Ingresos del personal
  Prohíbase en las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, vigente desde el 01 de enero de 2022.**

  "Artículo 6. Ingresos del personal
  Prohíbase en las Entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente de 1 de enero de 2019.**

"Articulo 7. Titular de la Entidad
7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.
(...)
7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:
1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad.
(...)"

- **Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil. Publicada el 30 de diciembre de 2019.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
Artículo 1.- Aprobación de los montos de la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales

Apruébense los montos de la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cuales se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Primera. - Prohibición de reajuste del monto de dietas para los Regidores
El presente Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los Regidores".

Los hechos ocurridos en los periodos 2020, 2021 y 2022, en los cuales participaron el Alcalde, los Regidores y el asesor legal de la Entidad acordando, aprobando, opinando y disponiendo el pagando del incremento de las dietas, respectivamente, en transgresión a la normativa aplicable, generaron afectación patrimonial a la Entidad, por el importe de S/ 41 370,00 (Cuarenta y un mil trescientos setenta con 00/100).

Las situaciones descritas se originaron por el accionar del Alcalde y Regidores de la Entidad quienes acordaron mediante acta de sesión ordinaria el incremento de las dietas de los Regidores, el cual fue aprobado por el Alcalde, pese a que se encontraban prohibidos; así también, por el accionar del asesor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -LA TABAMBA-

legal de Entidad quien opinó favorablemente para la procedencia de estos incrementos; funcionario y servidor quienes no adecuaron su actuación funcional a lo estipulado en la normativa que regula la materia.

Es de mencionar que las personas comprendidas en los hechos Hermogenes Pacheco Villena, Eliseo Córdova Amado, Nelly Acostupa Moreano, Daniel Velasque Luna, Rosa Zanabria Ampuero y Juan Navarro Pariona, asesor legal, no presentaron sus comentarios o aclaraciones documentadamente al Pliego de Hechos comunicado.

Es de precisar que, Felix Zenon Flores Amado Regidor de la Municipalidad distrital de Pachaconas, falleció según ficha RENIEC, a quien se le debió haber notificado el Pliego de Hechos.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de comunicación **(Apéndice n.° 51),** forman parte del informe de Control Específico. La participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **Hermogenes Pacheco Villena**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 31308429, Alcalde la Municipalidad Distrital de Pachaconas – Provincia de Antabamba por el periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, proclamado mediante acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades distritales electas del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, departamento de Apurímac de 11 de noviembre del año 2018, **(Apéndice n.° 50).** cargo que culminó el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a la proclamación de Alcalde y Regidores para el Concejo Municipal del Distrito de Pachaconas para el periodo del gobierno Municipal 2019-2022 **(Apéndice n.° 50)**; a quien se notificó el pliego de hechos mediante la cédula de notificación n.° 001-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones al respecto.

   Como resultado de la evaluación de los comentarios, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado por **Hermogenes Pacheco Villena**, estando acreditada su participación por lo siguiente:

   En su condición de Alcalde de la Entidad durante los periodos 2019 al 2022, por haber aprobado el incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 254,0); es decir, de S/ 546,00 a S/ 800,00, mediante acta de sesión de Concejo de 30 de abril de 2020 y Resolución de Alcaldía n.° 53-2020.-A-M.D.PCH-A-APU de 10 de julio de 2020, situación que permitió el pago en exceso de dietas a favor de los Regidores en los meses de abril de 2020 a diciembre de 2021.

   Del mismo modo, por haber aprobado con posterioridad otro incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 800,00 a S/ 1 000,00, mediante acta de sesión de Concejo de 6 de enero de 2022, situación que permitió pagos en exceso de dietas a favor de los Regidores durante los meses enero a diciembre de 2022, que generó perjuicio económico a la Entidad de S/ 41 370,00.

   Así también, por disponer y autorizar el pago de las planillas de dietas de los Regidores de la Entidad, en los meses de abril a diciembre periodo 2020, de enero a diciembre de periodo 2021 y enero a diciembre periodo 2022, pese a que se contaba con la prohibición legal del incremento de dietas de los Regidores.

   La conducta del citado funcionario transgredió lo previsto en el artículo VIII de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
Las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Asimismo, transgredió lo establecido en el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que señala: "*Prohíbase en las Entidades (...) Gobiernos Locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."*

Del mismo modo vulneró lo señalado en el artículo 6° de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que estableció: "*Prohíbase en las Entidades (...) gobiernos locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."*

De la misma forma, vulneró los numerales 7.1 y 7.3 de artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: *"El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal".*
El Titular es responsable de: "Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad", respectivamente.

Así también, transgredió lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, que señala: *"El presente Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los Regidores".*

A su vez, incumplió lo establecido en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, que señala: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "c) Salvaguardar los intereses del Estado*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".

De igual manera, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815, el cual señala que: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", de igual forma, el artículo 8° del mismo dispositivo, respecto a que: "El servidor público está prohibido de: 2. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".*

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Hermogenes Pacheco Villena,** se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

2. **Nelly Acostupa Moreano**, identificada con Documento Nacional de Identidad n.° **73972928**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachaconas, periodo de gestión de 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, proclamado mediante acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades distritales electas del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, departamento de Apurímac de 11 de noviembre del año 2018 **(Apéndice n.° 50)**, cargo que culminó el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a la proclamación de Alcalde y Regidores para el Concejo Municipal del Distrito de Pachaconas para el periodo del gobierno Municipal 2019-2022. **(Apéndice n.° 50)**, a quien se notificó el pliego de hechos mediante la cédula de notificación n.° 002-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 51)** quien no presentó sus comentarios o aclaraciones al respecto.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado por **Nelly Acostupa Moreano**, estando acreditada su participación por lo siguiente:

En su condición de Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachaconas durante los periodos 2019 al 2022, por haber aprobado el incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 254,00; es decir, de S/ 546,00 a S/ 800,00, mediante acta de sesión de Concejo de 30 de abril de 2020, situación que permitió el pago en exceso de dietas a favor de los Regidores en los meses de abril de 2020 a diciembre de 2021.

Del mismo modo, por haber aprobado con posterioridad otro incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 800,00 a S/ 1 000,00, mediante acta de sesión de Concejo de 6 de enero de 2022, situación que permitió pagos en exceso de dietas a favor de los Regidores durante los meses enero a diciembre de 2022, que generó perjuicio económico a la Entidad de S/ 41 370,00.

La conducta del citado servidor transgredió lo previsto en el artículo VIII de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.*
Las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

Asimismo, transgredió lo establecido en el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que señala: "*Prohíbase en las Entidades (...) Gobiernos Locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.*"

Del mismo modo vulneró lo señalado en el artículo 6° de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que estableció: "*Prohíbase en las Entidades (...) gobiernos locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.*"

De la misma forma, vulneró los numerales 7.1 y 7.3 de artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: "*El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal*".
El Titular es responsable de: "Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad", respectivamente.

Así también, transgredió lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, que señala: "*El presente Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los Regidores*".

A su vez, incumplió lo establecido en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, que señala: "*Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*".

De igual manera, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815, el cual señala que: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ANTABAMBA -

general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", de igual forma, el artículo 8° del mismo dispositivo, respecto a que: "El servidor público está prohibido de: *2. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia*".

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Nelly Acostupa Moreano,** se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

3. **Victor Eliseo Cordova Amado**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 31308418, Regidor de la Municipalidad Distrital de Pachaconas, periodo de gestión de 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022 proclamado mediante acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades distritales electas del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, departamento de Apurímac de 11 de noviembre del año 2018 **(Apéndice n.° 50),** cargo que culminó el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a la proclamación de Alcalde y Regidores para el Concejo Municipal del Distrito de Pachaconas para el periodo del gobierno Municipal 2019-2022. **(Apéndice n.° 50)**, a quien se notificó el pliego de hechos mediante la cédula de notificación n.° 003-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 51)** quien no presentó sus comentarios o aclaraciones al respecto.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado por **Victor Eliseo Cordova Amado**, estando acreditada su participación por lo siguiente:

En su condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pachaconas durante los periodos 2019 al 2022, por haber aprobado el incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 254,00; es decir, de S/ 546,00 a S/ 800,00, mediante acta de sesión de Concejo de 30 de abril de 2020, situación que permitió el pago en exceso de dietas a favor de los Regidores en los meses de abril de 2020 a diciembre de 2021.

Del mismo modo, por haber aprobado con posterioridad otro incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 800,00 a S/ 1 000,00, mediante acta de sesión de Concejo de 6 de enero de 2022, situación que permitió pagos en exceso de dietas a favor de los Regidores durante los meses enero a diciembre de 2022, que generó perjuicio económico a la Entidad de S/ 41 370,00.

La conducta del citado servidor transgredió lo previsto en el artículo VIII de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.*
Las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."

Asimismo, transgredió lo establecido en el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que señala: "*Prohíbase en las Entidades (...) Gobiernos Locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

Del mismo modo vulneró lo señalado en el artículo 6° de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que estableció: "*Prohíbase en las Entidades (...) gobiernos locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."*

De la misma forma, vulneró los numerales 7.1 y 7.3 de artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: *"El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal".*
El Titular es responsable de: "Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad", respectivamente.

Así también, transgredió lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, que señala: *"El presente Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los Regidores".*

A su vez, incumplió lo establecido en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, que señala: "*Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y "*c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

De igual manera, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815, el cual señala que: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*, de igual forma, el artículo 8° del mismo dispositivo, respecto a que: "El servidor público está prohibido de: *2. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia*".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Víctor Eliseo Cordova Amado,** se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

4. **Daniel Velasque Luna**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 42575139, Regidor de la Municipalidad Distrital de Pachaconas, periodo de gestión de 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022 proclamado mediante acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades distritales electas del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, departamento de Apurímac de 11 de noviembre del año 2018 **(Apéndice n.° 50),** cargo que culminó el 31 de mayo de 2021 conforme se advierte la "Planilla remuneraciones de dieta de Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2021" de 28 de mayo de 2021, adjunto al comprobante de pago n.° 348 de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 50)**, a quien se notificó el pliego de hechos mediante la cédula de notificación n.° 004-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 51)** quien no presentó sus comentarios o aclaraciones al respecto.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado por **Daniel Velasque Luna**, estando acreditada su participación por lo siguiente:

En condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pachaconas durante los periodos 2019 al 2021, por haber aprobado el incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 254,00; es decir, de S/ 546,00 a S/ 800,00, mediante acta de sesión de Concejo de 30 de abril de 2020, situación que permitió el pago en exceso de dietas a favor de los Regidores en los meses de abril de 2020 a diciembre de 2021, que generó perjuicio económico a la Entidad de S/ 22 415,50.

La conducta del citado servidor transgredió lo previsto en el artículo VIII de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.*
Las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."

Asimismo, transgredió lo establecido en el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que señala: "*Prohíbase en las Entidades (...) Gobiernos Locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."*

De la misma forma, vulneró los numerales 7.1 y 7.3 de artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: *"El Titular de la*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal".
El Titular es responsable de: "Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad", respectivamente.

Así también, transgredió lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, que señala: *"El presente Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los Regidores".*

A su vez, incumplió lo establecido en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, que señala: "*Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y "*c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

De igual manera, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815, el cual señala que: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*, de igual forma, el artículo 8° del mismo dispositivo, respecto a que: "El servidor público está prohibido de: *2. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia*".

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Daniel Velasque Luna,** se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil, dando mérito al inicio de las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

5. **Rosa Zanabria Ampuero**, identificada con Documento Nacional de Identidad n.° 41178057, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachaconas, periodo de gestión de 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022 proclamado mediante acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades distritales electas del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, departamento de Apurímac de 11 de noviembre del año 2018 **(Apéndice n.° 50),** cargo que culminó el 31 de mayo de 2021 conforme se advierte la "Planilla remuneraciones de dieta de Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2021" de 28 de mayo de 2021, adjunto al comprobante de pago n.° 348 de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 50)**, a quien se notificó el pliego de hechos mediante la cédula de notificación n.° 005-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 51)** quien no presentó sus comentarios o aclaraciones al respecto.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado por **Rosa Zanabria Ampuero**, estando acreditada su participación por lo siguiente:

En condición de Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachaconas durante los periodos 2019 al 2022, por haber aprobado el incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 254,00; es decir, de S/ 546,00 a S/ 800,00, mediante acta de sesión de Concejo de 30 de abril de 2020, situación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

que permitió el pago en exceso de dietas a favor de los Regidores en los meses de abril de 2020 a diciembre de 2021.

Del mismo modo, por haber aprobado con posterioridad otro incremento de dietas de los Regidores en un importe de S/ 800,00 a S/ 1 000,00, mediante acta de sesión de Concejo de 6 de enero de 2022, situación que permitió pagos en exceso de dietas a favor de los Regidores durante los meses enero a diciembre de 2022, que generó perjuicio económico a la Entidad de S/ 41 370,00.

La conducta del citado servidor transgredió lo previsto en el artículo VIII de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.*
Las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."

Asimismo, transgredió lo establecido en el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que señala: "*Prohíbase en las Entidades (...) Gobiernos Locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."*

Del mismo modo vulneró lo señalado en el artículo 6° de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que estableció: "*Prohíbase en las Entidades (...) gobiernos locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."*

De la misma forma, vulneró los numerales 7.1 y 7.3 de artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: *"El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal".*
El Titular es responsable de: "Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad", respectivamente.

Así también, transgredió lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, que señala: *"El presente Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los Regidores".*

A su vez, incumplió lo establecido en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, que señala: "*Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y "*c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

De igual manera, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815, el cual señala que: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*, de igual forma, el artículo 8° del mismo dispositivo, respecto a que: "El servidor público está prohibido de: *2. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia*".

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Rosa Zanabria Ampuero,** se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

6. **Juan Navarro Pariona**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° **31136093**, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pachaconas – Provincia de Antabamba, periodo de gestión de 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, designado mediante Contrato de locación de servicios n.° 054-2020/MDP-ANT de 12 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 49)** cargo que culminó según el Contrato de locación de servicio n.° 87-2020-MDP-ANT de 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 49)**, a quien se notificó el pliego de hechos mediante la cédula de notificación n.° 006-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 51)** quien no presentó sus comentarios o aclaraciones al respecto.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado por **Juan Navarro Pariona**, estando acreditada su participación por lo siguiente:

En condición de asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pachaconas durante los periodos 2019 al 2022, por haber elaborado la opinión legal n.° 01 -2020.-AS.LEG-M.D.PCH-A-APU de 9 de julio de 2020, donde emitió opinión favorable para el incremento de dietas de los Regidores de S/ 254,00, indicando que sea aprobado con resolución de alcaldía, conllevando así a la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 53-2020.-A-M.D.PCH-A-APU de 10 de julio de 2020 que aprobó dicho incremento, opinión que permitió el pago en exceso de dietas a los Regidores en los meses de abril a diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021, situación que generó perjuicio económico a la Entidad de S/ 22 415,50.

La conducta del citado servidor transgredió lo previsto en el artículo VIII de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ANTABAMBA -

disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
Las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."

Asimismo, transgredió lo establecido en el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que señala: "*Prohíbase en las Entidades (...) Gobiernos Locales,(...); y demás Entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."*

Así también, transgredió lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, que señala: *"El presente Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los Regidores".*

Del mismo modo, no cumplió diligentemente con su contrato de locación de servicios n.° 054-2020/MDP-ANT de 12 de julio de 2019, incumpliendo el literal b) de la cláusula sexta de su contrato, que estipula lo siguiente: *"(...) Interpretar las normas legales de observancia por la Municipalidad Distrital de Pachaconas.*
(...)"

A su vez, incumplió lo establecido en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, que señala: "*Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y "*c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

En la misma forma, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815, el cual señala que: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*, de igual forma, el artículo 8° del mismo dispositivo, respecto a que: "El servidor público está prohibido de: *2. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia*".

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Juan Navarro Pariona,** se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Al margen de la normativa aplicable, funcionario aprobó y dispuso el pago de dietas con incrementos para los regidores con acuerdo de estos, los cuales se efectuaron en los periodos 2020, 2021 y 2022, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por s/ 41 370,00", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Al margen de la normativa aplicable, funcionario aprobó y dispuso el pago de dietas con incrementos para los regidores con acuerdo de estos, los cuales se efectuaron en los periodos 2020, 2021 y 2022, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por s/ 41 370,00", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los Apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Pachaconas, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se advirtió que, de la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Pachaconas, en adelante "Entidad", se ha evidenciado que el Concejo Municipal[116] en abril de 2020 aprobó en acta de sesión ordinaria el incremento de las dietas a los Regidores en un importe de S/ 254,00; esto es, de S/ 546,00 a S/ 800,00, montos que percibieron los Regidores desde el mes de abril de 2020 a diciembre de 2021, por cuatro (4) sesiones asistidas efectivas, para lo cual contaron con la opinión favorable del asesor legal de Entidad, siendo tal acuerdo formalizado mediante acto resolutivo por el Alcalde.

   De igual manera, en enero de 2022 con acta de sesión ordinaria el Concejo Municipal aprobó el incremento de dietas a los Regidores, de S/ 800,0 a S/ 1 000,00 monto que fue pagado durante el periodo 2022.

   Los hechos expuestos transgredieron lo previsto en el artículo VIII de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, que establece que los gobierno locales esta sujetos a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019-EF[117] que aprueba la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2020; y artículo 6° de la Ley n.º 31365[118], Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respectivamente, relacionado con la prohibición de incremento de remuneraciones, dietas y otros, cualquiera sea su forma, modalidad y periodicidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

[116] Gestión 2019-2022, conformado por el Alcalde Hermogenes Pacheco Villena, y cinco (5) Regidores Eliseo Córdova Amado, Felix Zenon Flores Amado, Nelly Acostupa Moreano, Daniel Velasque Luna y Rosa Zanabria Ampuero.
[117] Publicado el 22 de noviembre de 2019.
[118] Publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, vulneró los numerales 7.1 y 7.3 de artículo 7° del Decreto Legislativo n.º 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así también la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, el mismo que no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los Regidores.

Los hechos descritos, que generaron perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 41 370,00, lo cual se dio por la actuación consciente y voluntaria del Alcalde, Regidores y asesor legal de la Entidad, quienes no adecuaron su actuación funcional a lo estipulado en la normativa que regula la materia.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la de la Municipalidad Distrital de Pachaconas:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pachaconas comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copias autenticadas de las actas de sesiones del concejo municipal de la Entidad al primer trimestre del ejercicio 2019, que son:

- Actas de sesiones ordinarias
- Actas de sesiones extraordinarias

Copias autenticadas de los comprobantes de pago de las planillas de dieta de regidores correspondiente a los meses de enero a marzo del ejercicio 2019, siendo emitidos de febrero a abril de 2019.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del acta de sesión ordinaria de 30 de abril de 2020.

Apéndice n.° 6: Copia simple del memorándum n.° 482-2020-MDP-ANTABAMBA-APURIMAC de 7 de julio de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

Apéndice n.° 7: Copia simple de la opinión legal n.° 01 -2020.-AS.LEG-M.D.PCH-A-APU de 9 de julio de 2020

Apéndice n.° 8: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 53-2020.-A-M.D.PCH-A-APU de 10 de julio de 2020.

Apéndice n.° 9: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 251 de 28 de abril de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de abril de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 251- 2020-A-MDP-M-A. de 27 de abril de 2020.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 004-2020 de 28 de abril de 2020.

Apéndice n.° 10: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 0384 de 4 de junio de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de mayo de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 0321-2020-A-MDP-*M*.A de 3 de junio de 2020.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2020 de 2 de junio d0e 2020.
- Informe n.° 00038 -2020-S- YJD – MDP - ANT- APU. de 28 de mayo de 2020.

Apéndice n.° 11: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 0458 de 2 de julio de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de junio de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 0436-2020-A-MDP-/A/AP. de 25 de junio de 2020.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 006-2020 de 26 de junio de 2020.
- Informe n.° 00043-2020-S-YJD – MDP - ANT-APU. de 24 de junio de 2020.

Apéndice n.° 12: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 527 de 29 de julio de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de julio de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Informe n.° 00050-2020-S- YJD – MDP – ANT - APU . de 24 de julio de 2020.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2020 de 27 de julio de 2020.
- T-6 papeleta de depósito a favor del tesoro público de 3 agosto de 2020.

Apéndice n.° 13 Copias autenticadas del comprobante de de pago n.° 644 de 28 de agosto 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de reintegro de dieta de Regidores del mes de agosto de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 714-2020-A-MDP/A/AP de 26 de agosto de 2020.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 008-2020 de 27 de agosto de 2020.
- Informe n.° 00059-2020-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 24 de agosto de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

Apéndice n.° 14: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 645 de 28 de agosto de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de reintegro de dieta de Regidores de los meses de abril, mayo y junio de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 715-2020-A-MDP/A/AP de 26 de agosto de 2020.
- Memorándum n.° 663- 2020 - MDP- ANTABAMBA – APURIMAC de 28 de agosto 2020.
- Planilla de dieta de Regidores n.° 04 - 2020 de 28 de abril de 2020
- Planilla de dieta de Regidores n.º 05 - 2020 de 28 de mayo de 2020.
- Planilla de dieta de Regidores n.° 06 - 2020 de 28 de junio de 2020
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 53-2020.-A-M.D.PCH-A-APU de 10 de julio de 2020.
- Copia simple del Acta de sesión ordinaria de 30 de abril de 2020.

Apéndice n.° 15: Copias autenticadas del comprobante de n.° 670 de 4 de setiembre de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de julio de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 737-2020-A-MDP/A/AP de 4 de setiembre de 2020.
- Memorándum n.° 662- 2020 – MDP – ANTABAMBA – APURIMAC de 28 de agosto de 2020.
- Informe n.º 00050-2020-S- YJD - MDP-ANT -APU. de 24 de julio de 2020.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2020 de 27 de julio de 2020.

Apéndice n.° 16: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 730 de 2 de octubre de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de setiembre de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 777- 2020-A-MDP/A/AP de 30 de setiembre de 2020.
- Informe n.° 00063-2020-S- YJD – MDP-ANT-APU. de 24 de setiembre de 2020.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 009-2020 de 30 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 17: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 835 de 29 de octubre de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de octubre de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° S/N - 2020-A-MDP/A/AP de 28 de octubre de 2020.
- Informe n.° 00068-2020-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 26 de octubre de 2020.
- Planilla de dieta de Regidores n.º 10 - 2020 de 28 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 18: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 919 de 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de noviembre de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 942- 2020-A-MDP/A/AP de 27 de noviembre de 2020.
- Planilla de dieta de Regidores n.º 11 - 2020, de 27 de noviembre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

- Informe n.° 00077-2020-S- YJD – MDP-ANT-APU. de 24 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 19: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 1036 de 24 de diciembre de 2020, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de diciembre de 2020, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 1011- 2020-A-MDP/A/AP de 24 de diciembre de 2020.
- Planilla remuneraciones de dieta de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 12-2020 de 24 de diciembre de 2020.
- Informe n.° 00082-2020-S-YJD-MDP-ANT-APU. de 30 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 20: Cuadros del monto total de pagos en exceso por incremento de dieta a los Regidores en el periodo 2020.

Apéndice n.° 21: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 59 de 29 de enero de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de enero de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 59- 2021-A-MDP/A/AP de 28 de enero de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 01-2021 de 28 de enero de 2021.
- Informe n.º 007-2021-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 28 de enero de 2021.

Apéndice n.° 22: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 110 de 2 de marzo de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de febrero de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000000077 de 2 de marzo de 2021.
- Memorándum n.° 136- 2021-A-MDP/A/AP de 2 de marzo de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 02-2021 de 28 de febrero de 2021.
- Informe n.° 0018-2021-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 25 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 23: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 217 de 29 de marzo de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de marzo de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 191-2021-A-MDP/A/AP de 25 de marzo de 2021.
- Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000000145 de 25 de marzo de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 003-2021 de 28 de marzo de 2021.
- Informe n.º 0023-2021-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 26 de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

Apéndice n.° 24: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 301 de 7 de mayo de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de abril de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 266-2021-A-MDP/A/AP de 27 de abril de 2021.

- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 004-2021 de 28 de abril de 2021.
- Informe n.º 0032-2021-S- YJD – MDP-ANT-APU. de 30 de abril de 2021.
- Constancia médica a favor del paciente Félix Zenón Flores Amado de 10 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 25: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 348 de 28 de mayo de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de mayo de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 364-2021-A-MDP/A/AP de 28 de mayo de 2021.
- Planilla remuneraciones de dieta de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 005-2021 de 28 de mayo de 2021.
- Informe n.º 0002-2021-S- YAT - MDP-ANT-APU. de 26 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 26: Copias autenticadas del comprobante pago n.° 426 de 30 de junio de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de junio de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 428-2021-A-MDP/A/AP de 22 de junio de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 006-2021 de 28 de junio de 2021.
- Informe n.º 0009-2021-S- YAT - MDP-ANT-APU. de 28 de junio de 2021.

Apéndice n.° 27: Copias autenticadas del comprobante pago n.° 508 de 2 de agosto de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de julio de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000145 de 25 de marzo de 2021.
- Memorándum n.° 533-2021-A-MDP/A/AP de 2 de agosto de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 007-2021 de 30 de julio de 2021.
- Informe n.º 0005-2021-S- YJD – MDP-ANT-APU. de 26 de julio de 2021.

Apéndice n.° 28: Copias autenticadas del comprobante pago n.° 563 de 1 de setiembre de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de agosto de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 585-2021-A-MDP/A/AP de 1 de setiembre de 2021.
- Informe n.º 0012-2021-S- YJD - MDP-ANT-APU. de 26 de agosto de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 008-2021 de 1 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 29: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 643 de 24 de setiembre de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de setiembre de 2021, que comprende los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ANTABAMBA -

- Memorándum n.° 643-2021-A-MDP/A/AP de 24 de setiembre de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 009-2021 de 1 de setiembre de 2021.
- Informe n.º 0004-2021-S- MPJD – MDP-ANT-APU. de 24 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 30: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 708 de 25 de octubre de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de octubre de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 688-2021-A-MDP/A/AP de 25 de octubre de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 10-2021 de octubre de 2021.
- Informe n.º 0022-2021-S- MPJD - MDP-ANT-APU. de 25 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 31: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 797 de 1 de diciembre de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de noviembre de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 776-2021-A-MDP/A/AP de 29 de noviembre de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 11-2021 de noviembre de 2021
- Informe n.° 002-2021-S- SLQD – MDP-ANT-APU. de 29 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 32: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 906 de 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de diciembre de 2021, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 884-2021-A-MDP/A/AP de 22 de diciembre de 2021.
- Informe n.° 05 – 2021 - SLQD – LP- MDP – ANT - APU. de 21 de diciembre de 2021.
- Planilla remuneraciones de dietas de los Regidores de la Municipalidad de Pachaconas n.º 12-2021 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 33: Cuadros del monto total de pagos en exceso por incremento de dieta a los Regidores en el periodo 2021.

Apéndice n.° 34: Copias autenticadas del acta de sesión ordinaria de 6 de enero de 2022.

Apéndice n.° 35: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 14 -A de 1 de febrero de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de enero de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 035-2022-A-MDP-G-AP. de 31 de enero de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores n.º 007 de enero de 2022.
- Informe n.° 002-2022-S- SLT - MDP-ANT-APU. de 27 de enero de 2022.
- Copia simple de acta de sesión ordinaria de 6 de enero de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

Apéndice n.° 36: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 69 de 28 de febrero de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de febrero de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 100-2022-A-MDP-G-AP. de 28 de febrero de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores n.º 013 de 28 de febrero de 2022.
- Informe n.º 002-2022-S- SLT - MDP-ANT-APU. de 25 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 37: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 156 de 1 de abril de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de marzo de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 193-2022-A-MDP-G-AP. de 31 de marzo de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N" de 31 de marzo de 2022
- Informe n.º 003-2022-S- SLT – MDP-ANT-APU. de 29 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 38: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 212 de 29 de abril de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de abril de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 304-2022-A-MDP-G-AP. de 28 de abril de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de 31 de marzo de 2022.
- Informe n.º 004-2022-S- SLT - MDP-ANT-APU. de 25 de abril de 2022.

Apéndice n.° 39: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 258-B de 30 de mayo 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de mayo de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 366-2022-A-MDP-G-AP. de 27 de abril de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de 27 de mayo 2022.
- Informe n.º 005-2022-S- SLT - MDP-ANT-APU. de 26 de mayo de 2022

Apéndice n.° 40: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 284 de 27 de junio de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de junio de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 402-2022-A-MDP-G-AP. de junio de 2022.
- Informe n.° 006-2022-S- SLT - MDP-ANT-APU. De 16 de junio de 2022.
- Informe n.° 06-2022-S-S.LT –MDP-ANT-APU. de 26 de junio de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de junio de 2022.
- Copia simple de Resolución n.° 0876-2022-JNE de 6 de junio de 2022.

Apéndice n.° 41: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 292 de 1 de julio de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta del Regidor incorporado del mes de junio de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 428-2022-A-MDP-G-AP. de 30 de junio de 2022.
- Informe n.° 006-2022-S- SLT - MDP-ANT-APU. de 30 de junio de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de 30 de junio de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

- Informe n.° 06-2022-S- S.LT - MDP-ANT-APU. de 30 de junio de 2022.

Apéndice n.° 42: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 347 de 22 de julio de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de julio de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 476-2022-A-MDP-G-AP. del mes de julio de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de 25 de julio de 2022.
- Informe n.° 07-2022-S- S.LT - MDP-ANT-APU. de 25 de julio de 2022.

Apéndice n.° 43: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 410 de 31 de agosto de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de agosto de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° S/N -2022-A-MDP-G-AP. del 31 de agosto de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de agosto de 2022.
- Informe n.° 008-2022-S-L-T- MDP-ANT-APU. de 24 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 44: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 458 de 3 de octubre de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de setiembre de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 590 -2022-A-MDP-G-AP. de setiembre de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de setiembre de 2022.
- Informe n.° 003-2022-N-T-M – MDP-ANT-APU. de 27 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 45: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 514 de 2 de noviembre de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de octubre de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 635 -2022-A-MDP-G-AP. de octubre de 2022.
- Informe n.° 003-2022-N-T-M - MDP-ANT-APU. de 27 de octubre de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de octubre de 2022.

Apéndice n.° 46: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 602 de 5 de diciembre de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de noviembre de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 731 -2022-A-MDP-G-AP. de noviembre de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de noviembre de 2022.
- Informe n.° 004-2022-N-T-M -MDT-ANT-APU. de 25 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 47: Copias autenticadas del comprobante de pago n.° 631 de 20 de diciembre de 2022, mediante el cual se efectuó el pago de la planilla de dieta de Regidores del mes de diciembre de 2022, que comprende los siguientes documentos:

- Memorándum n.° 762 -2022-A-MDP-G-AP. de diciembre de 2022.
- Planilla única de dietas de Regidores S/N de diciembre de 2022.
- Informe n.° 004-2022-N-T-M –MDP-ANT-APU. de diciembre de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

Apéndice n.° 48: Cuadros del monto total de pagos en exceso por incremento de dieta a los Regidores en el periodo 2022.

Apéndice n.° 49: Copias autenticadas de los contratos de locación de servicios de Juan Navarro Pariona con que se acredita el vínculo laboral del asesor legal con la Entidad, según detalle siguiente:

- Contrato de locación de servicios n.° 054-2020/MDP-ANT de 12 de julio de 2020.
- Contrato de locación de servicios n.° 87-2020-MDP-ANT de 1 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 50: Copia simple del acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades Municipales distritales electas del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, departamento de Apurímac de 11 de noviembre de 2018.

Apéndice n.° 51: Impresión de las cédulas de comunicación; copias autenticadas de los comentarios y aclaraciones de las personas comprendidas en el pliego de hechos y evaluación de comentarios y aclaraciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Impresiones con firma digital del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas de los siguientes documentos:
  - Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 y cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/0350-02-001 de 12 de abril de 2024, documentos mediante el cual se comunicó el Pliego de Hechos a Hermogenes Pacheco Villena.
  - Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 y cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/0350-02-001 de 12 de abril de 2024, documentos mediante el cual se comunicó el Pliego de Hechos a Nelly Acostupa Moreano.
  - Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 abril de 2025 y cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/0350-02-001 de 12 de abril de 2024, documentos mediante el cual se comunicó el Pliego de Hechos a Víctor Eliseo Córdova Amado.
  - Cédula de Notificación n.° 004-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 y cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/0350-02-001 de 12 de abril de 2024, documentos mediante el cual se comunicó el Pliego de Hechos a Daniel Velasque Luna.
  - Cédula de Notificación n.° 005-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 abril de 2024 y cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2024-CG/0350-02-001 de 12 de abril de 2024, documentos mediante el cual se comunicó el Pliego de Hechos a Rosa Zanabria Ampuero.
  - Cédula de Notificación n.° 006-2024-CG/GRAP-SCE-DR de 12 de abril de 2024 y cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/0350-02-001 de 12 de abril de 2024, documentos mediante el cual se comunicó el Pliego de Hechos a Juan Navarro Pariona.
- Evaluación de los comentarios o aclaraciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

Abancay, 10 de mayo de 2024.

Melissa Fernández Montesinos
Supervisor de la Comisión de Control

Carlos Enrique Vásquez Cutipa
Jefe de la Comisión de Control

Ronald Jubilio Briceño Barrientos
Abogado de la Comisión de Control

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Abancay, 10 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -ANTABAMBA-

Melissa Fernández Montesinos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Antabamba
Contraloría General de la república

APÉNDICE N° 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ANTABAMBA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-0350-2024-002-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta						Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionario aprobó y dispuso el pago de dietas con incrementos para los regidores con acuerdo de estos, en los periodos 2020, 2021 y 2022 al margen de la normativa aplicable, situación que generó perjuicio económico a la entidad por el importe de s/ 41 370,00.	Hermogenes Pacheco Villena	[redacted]	Alcalde	01/01/2019	31/12/2022	Autoridad Elegida por voto Popular	[redacted]	[redacted]	X			X
2		Nelly Acostupa Moreano	[redacted]	Regidor	01/01/2019	31/12/2022	Autoridad Elegida por voto Popular	[redacted]	[redacted]	X			X
		Víctor Elieso Córdova Amado	[redacted]	Regidor	01/01/2019	31/12/2022	Autoridad Elegida por voto Popular	[redacted]	[redacted]	X			X
4		Daniel Velasque Luna	[redacted]	Regidor	01/01/2019	31/05/2021	Autoridad Elegida por voto Popular	[redacted]	[redacted]	X			
5		Rosa Zanabria Ampuero	[redacted]	Regidor	01/01/2019	31/12/2022	Autoridad Elegida por voto Popular	[redacted]	[redacted]	X			X
6		Juan Navarro Pariona	[redacted]	Asesor Legal	01/07/2020	31/12/2020	Locador de servicios	[redacted]	[redacted]	X			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTABAMBA

0071

Abancay, 14 de mayo de 2024

Oficio Nº 0151-2023-CG/GRAP/OCI-0350

Señor:
Juan Faustino Sánchez Salas
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pachaconas
Plaza de Armas S/N
Pachaconas/Antabamba/Apurímac
Ciudad.-

ASUNTO : Remito Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE

REFERENCIA :
a) Oficio Nº 083-2024-CG/GRAP/OCI-0350 de 4 de marzo de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba, comunicó el inicio de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a los "Pagos por concepto de dietas de los Regidores por montos superiores establecido en la normativa aplicable", ello en el marco de la normativa de la referencia b).

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico N° 010-2024-2-0350-SCE, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 17:20:25 -05:00

Melissa Fernández Montesinos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Antabamba
Contraloría General de la República

MFM/
c.c.: Archivo

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:24:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000064-2024-CG/0350

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0151-2023-CG/GRAP/OCI-0350
EMISOR	:	MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN FAUSTINO SANCHEZ SALAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173249340
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	433

Sumilla: Mediante la presente se hace de conocimiento que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitidos el el Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE de 10 de mayo de 2024, ejecutado en el marco de la normativa de la referencia b), el cual se remite un (01) ejemplar en original, con sus apéndices en copias fedateadas y simples, en un (1) tomo que consta de cuatrocientos treinta y dos (432) folios.

En ese contexto, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio Nº 0151-2024-CG-GRAP-OCI-0350[F]
2. INFORME PARTE -1[F]
3. INFORME-PARTE- 2[F]
4. INFORME PARTE - 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5P6599X**

5. INFORME - PARTE -4[F]

6. INFORME - PARTE-5[F]

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:24:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5P6599X**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:25:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0151-2023-CG/GRAP/OCI-0350
EMISOR	:	MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN FAUSTINO SANCHEZ SALAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Sumilla:

Mediante la presente se hace de conocimiento que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitidos el el Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE de 10 de mayo de 2024, ejecutado en el marco de la normativa de la referencia b), el cual se remite un (01) ejemplar en original, con sus apéndices en copias fedateadas y simples, en un (1) tomo que consta de cuatrocientos treinta y dos (432) folios.

En ese contexto, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173249340**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000064-2024-CG/0350
2. Oficio Nº 0151-2024-CG-GRAP-OCI-0350[F]
3. INFORME PARTE -1[F]
4. INFORME-PARTE- 2[F]
5. INFORME PARTE - 3[F]
6. INFORME - PARTE -4[F]
7. INFORME - PARTE-5[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5SJ56B3**

NOTIFICADOR : MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5SJ56B3**

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:24:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000064-2024-CG/0350

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0151-2023-CG/GRAP/OCI-0350
EMISOR	:	MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN FAUSTINO SANCHEZ SALAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173249340
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	433

Sumilla: Mediante la presente se hace de conocimiento que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitidos el el Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE de 10 de mayo de 2024, ejecutado en el marco de la normativa de la referencia b), el cual se remite un (01) ejemplar en original, con sus apéndices en copias fedateadas y simples, en un (1) tomo que consta de cuatrocientos treinta y dos (432) folios.

En ese contexto, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio Nº 0151-2024-CG-GRAP-OCI-0350[F]
2. INFORME PARTE -1[F]
3. INFORME-PARTE- 2[F]
4. INFORME PARTE - 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5P6599X**

5. INFORME - PARTE -4[F]

6. INFORME - PARTE-5[F]

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:24:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5P6599X**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:25:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0151-2023-CG/GRAP/OCI-0350
EMISOR	:	MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN FAUSTINO SANCHEZ SALAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Sumilla:

Mediante la presente se hace de conocimiento que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitidos el el Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE de 10 de mayo de 2024, ejecutado en el marco de la normativa de la referencia b), el cual se remite un (01) ejemplar en original, con sus apéndices en copias fedateadas y simples, en un (1) tomo que consta de cuatrocientos treinta y dos (432) folios.

En ese contexto, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173249340**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000064-2024-CG/0350
2. Oficio Nº 0151-2024-CG-GRAP-OCI-0350[F]
3. INFORME PARTE -1[F]
4. INFORME-PARTE- 2[F]
5. INFORME PARTE - 3[F]
6. INFORME - PARTE -4[F]
7. INFORME - PARTE-5[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5SJ56B3**

NOTIFICADOR : MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5SJ56B3**

Abancay, 14 de mayo de 2024

Oficio Nº 0151-2023-CG/GRAP/OCI-0350

Señor:
Juan Faustino Sánchez Salas
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pachaconas
Plaza de Armas S/N
Pachaconas/Antabamba/Apurímac
Ciudad.-

ASUNTO : Remito Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE

REFERENCIA :
a) Oficio Nº 083-2024-CG/GRAP/OCI-0350 de 4 de marzo de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba, comunicó el inicio de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a los "Pagos por concepto de dietas de los Regidores por montos superiores establecido en la normativa aplicable", ello en el marco de la normativa de la referencia b).

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico N° 010-2024-2-0350-SCE, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 17:20:25 -05:00

Melissa Fernández Montesinos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Antabamba
Contraloría General de la República

MFM/
c.c.: Archivo

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:24:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000064-2024-CG/0350

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0151-2023-CG/GRAP/OCI-0350
EMISOR	:	MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN FAUSTINO SANCHEZ SALAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173249340
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	433

Sumilla: Mediante la presente se hace de conocimiento que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitidos el el Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE de 10 de mayo de 2024, ejecutado en el marco de la normativa de la referencia b), el cual se remite un (01) ejemplar en original, con sus apéndices en copias fedateadas y simples, en un (1) tomo que consta de cuatrocientos treinta y dos (432) folios.

En ese contexto, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio Nº 0151-2024-CG-GRAP-OCI-0350[F]
2. INFORME PARTE -1[F]
3. INFORME-PARTE- 2[F]
4. INFORME PARTE - 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5P6599X**

5. INFORME - PARTE -4[F]

6. INFORME - PARTE-5[F]

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:24:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5P6599X**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 18:25:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0151-2023-CG/GRAP/OCI-0350
EMISOR	:	MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN FAUSTINO SANCHEZ SALAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Sumilla:

Mediante la presente se hace de conocimiento que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitidos el el Informe de Control Específico Nº 010-2024-2-0350-SCE de 10 de mayo de 2024, ejecutado en el marco de la normativa de la referencia b), el cual se remite un (01) ejemplar en original, con sus apéndices en copias fedateadas y simples, en un (1) tomo que consta de cuatrocientos treinta y dos (432) folios.

En ese contexto, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173249340**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000064-2024-CG/0350
2. Oficio Nº 0151-2024-CG-GRAP-OCI-0350[F]
3. INFORME PARTE -1[F]
4. INFORME-PARTE- 2[F]
5. INFORME PARTE - 3[F]
6. INFORME - PARTE -4[F]
7. INFORME - PARTE-5[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5SJ56B3**

NOTIFICADOR : MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5SJ56B3**